

V I S I O:

La solicitud de visación de los planos de mensura y subdivisión presentados por Expediente Nº 5463-L-81;

Que la mayor parte del fraccionamiento, se encuentra ubicado en la Zona U.P. (Urbanización Parque);

Que el resto del fraccionamiento se encuentra ubicado en la Zona P.A. (Producción Agrícola);

El informe de la Dirección General de Planeamiento-Dirección de Urbanismo-; y

CONSIDERANDO:

Que según la Ordenanza Nº 1631/81 se admiten los usos recreativos pasivo y activo a escala regional, urbana y local con acceso público en la Zona U.P.;

Que en el lugar donde se prevé el fraccionamiento se localizará un complejo polideportivo, camping y recreos;

Que si bien el sector ubicado en Producción Agrícola, no cumple estrictamente su función, con ello se asegura la protección del paisaje y las condiciones ambientales y naturales del lugar;

Que por Ordenanza 1456/78 en su Artículo 1º) aclaratoria de planilla de sectores de usos de suelo (XXXX) faculta a la Dirección de Agrimensura y Catastro y Dirección de Urbanismo a determinar sobre el particular hecho que se traduce en los expuestos del expediente Nº 5463-L-81;

Por ello y atento a la autorización conferida por el Gobierno Provincial mediante Decreto Nº 0781/82;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona y promulga con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º) AUTORIZASE la visación del plano de mensura particular con subdivisión por la vía de excepción y 7 por esta única vez, de la fracción Y2 de los lotes 46Y - 18Y - 19Y - 51Y - 55Y - 56Y, todos de la Chacra "Y" dentro del lote Oficial 9, Sección I-Colonia Valentina.-

///2º.....

///

Artículo 2°) Los Lotes A y D., originados por la subdivisión a
- - - - - probada en el artículo anterior, solo podrán ser
vendidas en forma conjunta y funcionarán como una sola unidad
parcelaria, como así también los Lotes B y C.-

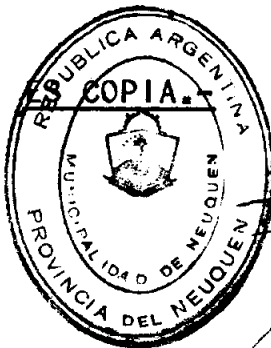
Artículo 3°) La presente restricción al dominio quedará expues
- - - - - ta en notas del plano de mensura con suficiente /
claridad, y con mención de la presente ordenanza.-

Artículo 4°) La presente Ordenanza será refrendada por los Se-
- - - - - ñores Secretarios de Economía y Hacienda y de ///
Obras Públicas.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, publíquese /
- - - - - en el Boletín Municipal, dese al D.M. y oportuna-
mente ARCHIVASE.-

FSH/mlh.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS ²⁹ DIAS
DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.-----



Felipe E. Ulloa
DIRECTOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) ROUSSILLON
ALGRANATI
DOMINGUEZ.-